

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 14 de marzo del 2023.
La Secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**
DEMANDADO **JUAN CAMILO ROJAS LOPEZ C.C. NO.1.151.937012**
RADICACIÓN: **760014003007202300205-00**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 699
Santiago de Cali, catorce (14) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** contra **JUAN CAMILO ROJAS LOPEZ C.C. NO.1.151.937012**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

- 1.- Sírvasse allegar el certificado de tradición del vehículo pertinente en este proceso numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.
- 2.- Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio , de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con el articulo 84 nral 2 del CGP; toda vez que no fue aportado con la demanda

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO).

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78256b9142f6f01e53101a7c4fcaf1a4160172c3bb62f5edda50a1aaa6a8653b**
Documento generado en 14/03/2023 07:51:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>